



SECRETARIA MUNICIPAL  
 COMPA INFORMATIVA  
 SE HA DICTADO

MEJOR PARA TODOS  
 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 DPTO. RECURSOS HUMANOS  
 JIJM/PNB/icr

Nº 838  
 SECC. 1º

LAS CONDES, 08 FEB. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1º 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1º Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Dec. Alc. Secc.1º Nº 1156 de 22.02.2006; Memo Nº11 de 15.01.2010 del Estadio El Alba; Memo DOP Nº9 de 17.01.2010; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº15 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **FEBRERO DE 2010**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
ARANDA ACUÑA CARLOS ANTONIO	40	80
AVILA VASQUEZ JUAN SEGUNDO FELICIA	40	80
CASTRO MOYA ROBERTO OSVALDO	40	90
CATALAN MARTINEZ LUIS OSVALDO	40	80
GALLEGOS SALDAÑA MANUEL JESUS	40	80
LEAL SALVO MANUEL JESUS	40	80
LUENGO BURDILES HECTOR	40	90
NUÑEZ VALENZUELA MAURICIO ANTONIO	40	80
RIQUELME FLORES MARIO MOISES	40	80
ROSALES MIRANDA GEORGINA LEONIDES	40	90
ZUÑIGA BRAVO JOSE ELISEO	40	80

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

**3.-** El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
 JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
 Contraloría Municipal  
 Departamento de RR.HH.  
 Unidad  
 Oficina de Partes

